REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Afiliá tu Pago Automático de Salario con Coope Ande y recibí múltiples incentivos por ser colaborador TEC"

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: **"Afiliá tu Pago Automático de Salario con Coopeande y recibí múltiples incentivos por ser colaborador TEC"**

I- **PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:** Será COOPE ANDE N°1 R.L, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil veinte siete; en adelante llamado sólo Cooperativa.

II- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por "el reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "titular" persona que ante la cooperativa es firmante, responsable y dueño del producto pago de salarios.
2. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "ver condiciones en www.coopeande1.com", en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
3. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
4. Para esta promoción sólo participan los asociados, colaboradores activos del Tecnológico Costarricense (TEC), que **soliciten y activen el pago de su salario con Coope Ande y posean su tarjeta de débito Coope Ande Mastercard activa.**
5. Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
6. Los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el Patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
7. Promoción válida para asociados, colaboradores activos del Tecnológico Costarricense (TEC), que durante la vigencia de la presente promoción soliciten y activen el pago de salario con Coope Ande.

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"Afiliá tu Pago Automático de Salario con Coope Ande y recibí múltiples incentivos por ser colaborador TEC"

III- MECÁNICA:

Los asociados, colaboradores activos del Tecnológicos Costarricense (TEC), que soliciten y activen el pago de salario con Coope Ande y posean activa su tarjeta de débito **Coope Ande Mastercard,** recibirán los siguientes beneficios:

1. **Bono de bienvenida:** El asociado recibirá por un máximo de tres meses un bono de 10,000 colones mensuales al realizar en cada mes 5 transacciones en al menos 1 de las apps participantes: Uber Eats, Didi Food, Pedidos YA, Netflix, Spotify, Rappi.
2. **Firma Digital Gratis**
3. **Ganarán una acción para participar en la rifa** de 2 pantallas SMART de 46".

IV- REQUISITOS:

1. El asociado debe estar al día con sus obligaciones con la Cooperativa.
2. El asociado debe solicitar y activar el pago de su salario con la cooperativa del 1 al 31 de agosto de 2022.
3. La tarjeta de débito **Coope Ande Mastercard** ligada a la cuenta de pago de salario debe estar activa al día del sorteo.
4. De no cumplirse alguna de las condiciones anteriores, no será entregado el premio.

V- Reclamo de los premios:

a. Los premios de pantalla y firma digital podrán ser reclamado únicamente por el asociado favorecido en el sorteo, siempre que cumpla con los requisitos de la promoción.
b. La aplicación del bono de bienvenida se realizará mensualmente la primera semana y será aplicado directamente a la cuenta ligada al plástico de tarjeta de débito Coope Ande Mastercard ligado.

VI- **Sorteo:** El premio se sorteará en las instalaciones de Coope Ande Nº 1 R.L Oficinas Centrales, ubicada en San José, 100m este de la Embajada de Nicaragua, Barrio La California. Se realizará entre los asociados participantes, en presencia

los asociados presentes y dos representantes de la agencia, con el propósito de garantizar la validez del sorteo en mención.

a. **La fecha del sorteo será realizado la segunda semana del mes de setiembre del 2022.**
b. Para la comunicación al ganador (a) del premio, la Cooperativa realizará TRES intentos de contacto por llamada con intervalos de 15 minutos por llamada, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con Coope Ande, y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio pasa a ser propiedad de Coope Ande.
c. Coope Ande procederá a publicar en las redes sociales autorizadas por la cooperativa el nombre del ganador, número de identificación y premio correspondiente. La persona que resulte favorecida en esta promoción, autoriza a que su nombre e imágenes así como su número de documento de identificación, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción. Es requisito indispensable que el favorecido firme el documento de recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a la cooperativa de toda responsabilidad. El ganador tendrá un plazo máximo de CINCO días naturales contados a partir de la notificación por parte de la cooperativa para reclamar su premio. Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio el cual se entregará al suplente inmediato que cumpla con todos los requisitos. De no cumplir con los requisitos o no reclamar el premio, el premio se considerará desierto y pasará a ser de la cooperativa. Solo podrá reclamar el premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento de identificación válido y al día. El premio no podrá cederse a terceras personas. La persona que no pueda identificarse, y la que presente documentos que no coincidan con los datos

que Coope Ande tiene en su base de datos, será descalificada sin derecho a reclamo o apelación alguna.

VII- **Reserva de derechos:** Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

□ **Fin del documento.**